



MUNICIPALIDAD DE QUILLON

22 OCT 2021

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

438157

DECRETO N° 3088
QUILLON, lunes 20 diciembre 2021

VISTOS

1. EL D.A. N° 3691 DE FECHA 10.12.2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2021,
2. EL D.A. N° 2.286 DEL 29/06/2021, QUE NOMBRA ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLON AL SEÑOR MIGUEL PEÑA JARA.
3. EL D.A. N° 2.288 DEL 29/06/2021, QUE DELEGA FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ALCALDE A FUNCIONARIOS QUE INDICA
4. LAS FACULTADES QUE CONFIERE A LOS ALCALDES LA L/18.695,188 Y SUS MODIFICACIONES
 - EL COMPROBANTE CONTABLE 34-2074
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,34-2080

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): CALDERON VALDERRAMA CARLOS ALEXANDER

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$: 778.800

Y SON: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

SE PAGA BOLETA DE HONORARIO N°160 POR \$880.000.- A DON CARLOS ALEXANDER CALDERON VALDERRAMA, POR PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL DE CANOJATE, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2021. DECRETO ALCALDICIO N°2764 DE FECHA 02/08/2021 QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS. DECRETO ALCALDICIO N°258 DE FECHA 19 DE ENERO 2021 QUE APRUEBA PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021". DECRETO ALCALDICIO N°4389 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE 2021 QUE APRUEBA ANEXO DE CONTRATO. SE ADJUNTA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD EMITIDO POR UNIDAD SOLICITANTE. DECRETO ALCALDICIO N°4987 DE FECHA 14/12/2021 AUTORIZA ANTICIPAR PAGO A HONORARIOS.



CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	C.COSTO DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152104004	160018 Prestaciones de Servicios	880.000		[REDACTED]	B-174
1110320	Cta.Cte N° 210485110 Fondo		778.800	[REDACTED]	
2141103	Retencion Honorarios		101.200	[REDACTED]	B-174

TOTALES : 880.000 880.000

   		
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS DIRECTOR DE CONTROL INTERNO ADMINISTRADOR MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE		
POR ORDEN DEL ALCALDE ORDENESE EL PAGO		
CTA. CTE.	CHEQUE N°	NOMBRE
EGRESO N°	FECHA DE PAGO	R.U.T.
210485110	31 DIC 2021	
3088		

PAGADO



RECIBI CONFORME